



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

Capítulos	Denominación	Importe
	Estado de gastos	
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	10.351.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.616.260,00
3	Gastos financieros	144.000,00
4	Transferencias corrientes	2.404.126,00
	1.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.824.414,00
7	Transferencias de capital	150.000,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	2.505.200,00
	Total presupuesto de gastos	30.020.000,00
	Estado de ingresos	
	1. Operaciones no financieras	
	1.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	14.056.360,00
2	Impuestos indirectos	342.490,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.707.535,00
4	Transferencias corrientes	7.538.975,00
5	Ingresos patrimoniales	587.985,00
	1.2. Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.761.455,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	200
	Total presupuesto de ingresos	30.020.000,00

#### A) PLANTILLA DE PERSONAL 2018

##### I. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación	Cód.	Núm.	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv.	Ded.
HABILITACIÓN ESTATAL. 3000								
Subescala Secretaria.								
Secretario, Categ. Super.	3011	1	1			A1	30	C
Subescala Interv. Tesor.								
Interventor, Categ. Super	3013	1	1			A1	30	C
Tesorero	3013	1		1		A1	30	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ESCALA DE ADMÓN. GENERAL. 1000								
Subescala a) Técnica.								
Técnico		5	3	2	(1*)	A1	23	C
Técnicos Medios	1200							
Tco. Gestión Personal		1	1			A2	22	C
Subescala c) Administr.								
Administrativos.	1300							
Administrativos-Jefes		11	7	4	(*2)	C1	18	C
Adjunto Admvo.-Jefe Ingresos y Gastos		5	4	1	=	C1	20	C
Subescala d) Auxiliares	1400							
Auxiliares		19	12	7		C2	16	C
Subescala e) Subalternos								
Ordenanza Encargado.	1500							
Ordenanzas.		1		1	(*3)	C2	16	C
Ordenanza 2ª activ. Policía.		2	2			E	14	C
Ordenanza/Operador		2	1	1		C1	16	C
Registro Salida		1		1	(*4)	C2	16	C
ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL. 2000								
Subescala a) Técnica								
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	2100					A1	30	C
Técnicos Medios.	2200							
Jefe de Serv. de Obras.		1	1			A2	23	C
Jefe Servicio Serv. Soc.		1		1	(*5)	A2	24	C
Jefe de Sección Tesorería		1	1			A2	22	C
Subescala b) Serv. Espec.								
(Clase a) Polic. Local.	2400							
Inspector Jefe.	2410							
Subinspector		1	1			A2	22	C
Oficial.		3	3			A2	20	C
Policía		5	4	1		C1	18	C
(Clase c) Comet. Espec.	2430							
Inspector Jefe.		34	32	2	(*6)	C1	16	C
Director Serv. Cultur.		1	1			A1	25	C
Director Biblioteca		1	1			A2	22	C
Archivero		1	1			A2	21	C
Tco. Organiz. y Calidad		1		1	(*1)	A2	21	C
Técnico de Biblioteca		1	1			A2	20	C
Ayudante de Archivo		1		1		C1	18	C
Inspector Téc. De Urbanismo e Instalaciones		1		1		C1	18	C
Inspector de Tributos		1	1			C2	16	C
Agente de Inspección Tributaria		1		1		C1	17	C
Técnico Superior Informática		1		1		A2	23	C
Administrador Sist. Informático		2	1	1		C1	20	C
Informático Servicios Periféricos		1	1			C1	20	C
Auxiliar Informática		1		1		C2	16	C
Colabor. Fest. Relacion. Vecinales		2	2			C2	16	C
Encargado Guard. Rural		1		1	(*1)	C2	17	C
Guarda Rural		1	1			C2	16	C
Delineante		1	1			C1	18	C
Guía Museos y Patr. Mpl.		1	1			C1	18	C
Guía Turístico y Cultural		1		1	(*1)	C1	18	C
(Clase d) Person. Oficios								
Encargado General	2440							
Encargado Obras		1		1		C1	20	C
Capataz Jardinero		1		1	(*13)	C2	18	C
Encargado Cementerio.		1	1			C2	18	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Oficial 1º Cementerio.		1	1			C2	16	C
Oficial Jardinero		1	1		(*7)	C2	16	C
Encargado Carpintería		1	1			C2	17	C
Oficial Instalaciones Deportivas		1	1			C2	16	C
Oficial Electricista		2	2			C2	16	C
Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico		1	1			C2	16	C
Peón Pintor Policía/Tráfico		1	1			E	14	C
Encargado de Valcentro		1	1			C2	17	C
<b>Total</b>		<b>132</b>	<b>99</b>	<b>33</b>				

**II. PERSONAL LABORAL FIJO.**

Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv.	Ded.
<b>OFIC. TÉCNICA OBRAS/UR</b>	<b>5010</b>							
Delineante		1	1			C1	18	C
Técnico Medio Ambiente		1	1			A2	22	C
Ingeniero Técnico Indust.		1	1			A2	22	C
<b>CULTURA</b>	<b>5020</b>							
Restaurador		1	1			A1	23	C
Arqueólogo.		1		1		A1	23	C
Administrativo.		2	2		(*8)	C1	18	C
Ordenanza/Guía S. Cultur		1		1	(*9)	C2	16	C
Auxiliar de Biblioteca		1	1			C2	16	C
Operario Serv. Múlt. y Centros Culturales		1	1			E	14	C
Encargado Audit. Mpal.		1	1			C2	17	C
Oficial Serv. Múlt. Centros Cult.		1		1	(*10)	C2	16	C
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>5030</b>							
Psicólogo.		1	1			A1	23	C
Asistente Social		2	2			A2	21	C
Directora C.A.I.		1		1	(*11)	A2	21	C
<b>DEPORTES</b>	<b>5040</b>							
Jefe de Serv. de Deportes		1	1			A2	23	C
Monitor Natación		1	1			C2	16	C
Administrativo		1	1			C1	18	C
Auxiliar Administrativo		1	1			C2	16	C
Monitor Deportivo		1	1			C2	16	*1
Oficial 1ª Instalac. Deportivas		10	10			C2	16	C*2
Responsable de Mantenimiento		1	1			C1	18	C
Socorrista 1ª		2	1	1	(*12)	C2	16	C
Responsable Actividades Deportivas		1	1			C1	20	C
Oficial 1ª Usos Múltiples		7		7		C2	16	C
<b>JUVENTUD</b>	<b>5050</b>							
Auxiliar.		1	1			C2	16	C
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>5060</b>							
Técnico en P.C. y Festejos.		1	1			C1	18	C
Adjunto Téc. Part. Ciud		1	1			C1	18	C
<b>CEMENTERIO</b>	<b>5080</b>							
Oficial 1º Cementerio		2	2			C2	16	C
Peón de Cementerio		2	1	1	(*1)	E	14	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

OBRAS Y SERVICIOS	5090							
Encargado de Obras.		1		1	(*13	C2	18	C
Oficial Encargado Chófer/Manten. Vehículo		1	1			C2	16	C
Encargado Chófer/Mantenim.		1	1			C2	17	C
Encargado Gral. Almacén		1	1			C2	18	C
Oficial Pintor Obras		1	1			C2	16	C
Oficial 1º Obras		4	4			C2	16	C
Encargado Electricidad		1	1			C2	17	*3
Oficial Encargado Elect.		1		1		C2	16	C
Oficial 1º Electricidad		1	1			C2	16	C
Encargado Pintor.		1	1			C2	17	C
Encargado Herrero		1	1			C2	17	C
Oficial 1º Herrero		1	1			C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Pintor Obras		1	1			E	14	C
Oficial 1º Servic. Múltiples		1	1			C2	16	C
ESCUELA DE MUSICA.	6010							
Director.		1	1			A1	25	C
Profesor de Música.		1	1			A1	23	*4
Profesor de Ballet.		1	1			A1	23	0,34
Auxiliar Advo.		1	1			C2	16	C
Conserje		1	1			E	14	C
PROMOCION ECONOMICA	6040							
Jefatura de Servicio del Área		1	1			A2	23	C
Auxiliar Administrativo.		2	2			C2	16	C
PARQUES Y JARDINES	6050							
Encargado de Parq. Y Jard.		1	1			C2	18	C
Conductor de Parq. Y Jard.		1	1			C2	16	C
Oficial 1ª Jardinería		8	8		(*14	C2	16	C*2
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Jardinería		8	5	3	(*15	E	14	C
Limpiador/a		2	2			E	14	0,82
POLICÍA LOCAL	6060							
Administrativo		1	1	C1		C	18	C
EDUCACIÓN	6070							
Coord. Actv. Educativas		1	1			A1	23	C
Total		98	79	19				
Dedicación:	*1.-Con el 50% de jornada *2.-Con el 50% de jornada *3.-Con el 50% de jornada *4.-Solfeo y Piano: C							

III. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Cód.	Núm.	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv.	Ded.
PERSONAL EVENTUAL.	4000							
Secretario Particular Alcaldía		1	1			C1	18	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Jefe Gabinete Prensa		1	1			C1	18	C
Total		2	2					

**PRECISIONES A LA PLANTILLA 2018**

(\*1) Estas plazas se cubrirán por oposición libre OEP.

(\*2) Estas plazas se cubrirán por promoción interna.

(\*3) Esta plaza se cubrirá por promoción interna entre los ordenanzas de plantilla.

(\*4) Esta plaza se cubrirá por promoción interna y en ese momento se amortizará una plaza de ordenanza (Mesa negoc.13-10-17).

(\*5) Vacante por jubilación de su titular.

(\*6) De las 5 plazas vacantes que había en la plantilla publicada el 10-01-17, 3 se han cubierto con funcionarios en prácticas y las 2 restantes se cubrirán por oposición libre.

El 40% de las plazas, en relación al número de efectivos del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, se cubrirán por el sistema de movilidad.

(\*1) Esta plaza se cubrirá por oposición libre mediante OEP.

(\*1) Esta plaza se cubrirá por oposición libre mediante OEP.

(\*1) Esta plaza se cubrirá por oposición libre mediante OEP.

(\*7) Su titular pasa a situación de incapacidad permanente total a partir del 27-04-17 y puede haber revisión médica que permita o no la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.

(\*8) El titular de la plaza de Administrativo se encuentra como Personal Eventual, Secretario Particular, Alcaldía.

(\*9) Vacante por jubilación del titular.

(\*10) Esta plaza se cubrirá por promoción interna de Operarios Serv. Múlt. Centros Culturales y en ese momento se amortizará esa plaza.

(\*11) Esta plaza se creará con carácter fijo y definitivo a través del proceso selectivo correspondiente. (Sentencia número 227/2016 de 22-09-17 Juzgado de lo Social, Directora C.A.I-Personal Laboral indefinido NO FIJO.

(\*12) Uno de los Socorristas se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

(\*1) Esta plaza se cubrirá por oposición libre OEP.

(\*13) Plazas vacantes por jubilación del titular.

La plaza de funcionario se cubrirá por turno libre y/o promoción interna. La convocatoria se realizará por concurso-oposición. La plaza de Laboral fijo se cubrirá por promoción interna.

(\*14) Un titular de esta plaza pasa a situación de incapacidad permanente total a partir del 12-04-17 y puede haber revisión médica que permita o no la reincorporación al puesto de trabajo en un plazo de 2 años.

(\*15) Un titular de esta plaza pasa a situación de incapacidad permanente total a partir del 17-05-17 y puede haber revisión médica que permita o no la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdepeñas, a 14 de febrero de 2018.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 553**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>